

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001-33-33-011-2013-00064-00
Demandante	CARLOS ADOLFO GÓNZALEZ ESCOBAR
Demandado	CORANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Traslado de la solicitud de medida cautelar

De conformidad con el art. 233 del CPACA, se corre traslado de la medida cautelar que antecede a la parte demandada, para que dentro del término de cinco (5) días, se pronuncie sobre la misma.

Se advierte que el plazo corre de manera independiente al de la contestación de la demanda.

Vencido el término de traslado pase el proceso al Despacho para decidir sobre la medida cautelar solicitada.

Esta decisión se notificará personalmente a la parte demandada simultáneamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
--